



**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.0150/2022

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A  
LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA**

**CUMPLIMIENTO**

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/DLT.0150/2022

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA BENITO  
JUÁREZ

**COMISIONADO PONENTE:**  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.0150/2022**, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante el presente Acuerdo **tiene por cumplida la resolución emitida en el presente recurso de revisión.**

### **GLOSARIO**

**Constitución de la Ciudad**      **Constitución Política de la Ciudad de México**

**Constitución Federal**      **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

---

<sup>1</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas corresponden a 2022, salvo precisión en contrario.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0150/2022

**Instituto Nacional INAI** o Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Instituto de Transparencia Órgano Garante** de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

**Ley de Transparencia** Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

**Denuncia** Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia

**Sujeto Denunciado o Alcaldía** Alcaldía Benito Juárez

## I. ANTECEDENTES

1. **Resolución.** El ocho de junio, este Instituto resolvió en sesión pública determinar como **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia al rubro citado, ordenando que el sujeto Obligado, cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

2. **Incumplimiento de resolución.** Mediante acuerdo de fecha primero de agosto, se determino el incumplimiento de la resolución por parte del sujeto obligado, por lo que, con oficio **MX09/INFODF/6CCB/2.4/435/2022**, en cumplimiento a lo establecido en los resolutivos SEGUNDO y QUINTO de la resolución aprobada por el Pleno del Instituto, al haber quedado acreditado el incumplimiento de la resolución, con fundamento en el artículo 259 fracciones I y II, resulto procedente **DAR VISTA** al superior jerárquico, para que dentro del ámbito de su competencia, ordenara dar cumplimiento a la resolución de mérito, en un plazo que no excediera de **cinco días hábiles** contados a partir del día

2



**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/DLT.0150/2022

siguiente de aquél en que se notifique el presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Transparencia.

**3. Informe de cumplimiento.** El treinta y uno de agosto, el Sujeto Denunciado informó y remitió a este Órgano Garante las constancias con las que pretende acreditar el cumplimiento de la resolución referida.

**4. Solicitud de Dictamen.** Mediante acuerdo de fecha dos de septiembre, se requirió a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, la elaboración de un dictamen a efecto de que determinara sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución recaída a la denuncia INFOCDMX/DLT.0150/2022.

**5. Dictamen.** Mediante oficio **MX09/INFODF/DEAEE/2.10.1A/464/2022**, del seis de septiembre, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto remitió el Dictamen correspondiente.

## **II. RAZONES Y FUNDAMENTOS**

**6. Competencia.** Este Instituto tiene la atribución de verificar el cumplimiento de sus determinaciones con fundamento en el **primer párrafo** del artículo 259 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior de este Órgano Garante.





EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0150/2022

**6. Cumplimiento de la Resolución.** El ocho de junio, este Instituto en sesión pública emitió resolución del recurso al rubro citado en el sentido de determinar cómo **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia de mérito, ordenando al Sujeto Obligado para que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, a efecto de lo cual para lo cual **deberá de publicar la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2021 y el primer trimestre de 2022 en la fracción XL del artículo 121 de la Ley de Transparencia, tanto en el Portal de Internet de la Alcaldía como en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Ahora bien, en el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación se determinó lo siguiente:

El día 06 de septiembre revisó la información publicada por el sujeto obligado respecto de la fracción XL del artículo 121 de la Ley de Transparencia en su portal de Internet, disponible en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/> y se advirtió que para los ejercicios 2021, primero y segundo de 2022 si publica la información de conformidad con los Lineamientos, esto es que se debe mantener publicada la información vigente y la correspondiente al ejercicio anterior.

Por lo anterior, se determina que la Alcaldía Benito Juárez **cumple** con la publicación en su portal de Internet de la información relativa a la fracción XL del artículo 121 de la Ley de Transparencia.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0150/2022

Transparencia

- INFORMANTE: Ver Asesoría de Suspensión de Plazos en Sistema de Transparencia 1466
- Aviso de Privacidad de M. Alcaldía Benito Juárez
- Informe PDR del ejercicio 2020 y Programa anual 2021 sobre Trámites de Archivo

Artículo 121

- > Ver 2022
- > Ver 2021
- > Ver 2020
- > Ver 2019
- > Ver Histórico

Artículo 122

- > Ver 2022
- > Ver 2021
- > Ver 2020
- > Ver 2019
- > Ver Histórico

Artículo 124

- > Ver 2022
- > Ver 2021
- > Ver 2020
- > Ver 2019
- > Ver Histórico

Artículo 141

- > Ver 2022
- > Ver 2021
- > Ver 2020

Artículo 142

- > Ver 2022
- > Ver 2021
- > Ver 2020

Artículo 143

- > Ver 2022
- > Ver 2021
- > Ver 2020
- > Ver 2019
- > Ver Histórico

Artículo 146

- > Ver 2022
- > Ver 2021
- > Ver 2020
- > Ver 2019
- > Ver Histórico

Artículo 147

- > Ver 2022
- > Ver 2021
- > Ver 2020
- > Ver 2019
- > Ver Histórico

Artículo 172

- > Ver 2022
- > Ver 2021
- > Ver 2020

1er Trimestre ejercicio 2021

TÍTULO	NOMBRE COPRO	DESCRIPCIÓN
Asesoría de suspensión de plazos	SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Asesoría de suspensión de plazos de acceso a la información pública

Fecha de inicio de periodo de vigencia	Fecha de término del periodo de vigencia	Caracterización del patrimonio de procedencia	Forma de pago de la deuda	Origen del patrimonio de procedencia	Forma de pago de la deuda	Forma de pago de la deuda	Forma de pago de la deuda	Forma de pago de la deuda	Forma de pago de la deuda	Forma de pago de la deuda
01/01/2021	31/03/2021	9	En el patrimonio de procedencia de la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	En el patrimonio de procedencia de la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	En el patrimonio de procedencia de la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	En el patrimonio de procedencia de la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	En el patrimonio de procedencia de la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	En el patrimonio de procedencia de la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	En el patrimonio de procedencia de la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	En el patrimonio de procedencia de la SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Clase de deuda y fecha de inicio de vigencia	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de término de vigencia	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de término de vigencia	Clase y monto de la deuda	Clase y monto de la deuda	Clase y monto de la deuda	Clase y monto de la deuda	Clase y monto de la deuda	Clase y monto de la deuda
Mantenimiento de sistemas de cómputo, software, servicios de consultoría	01/01/2021	31/03/2021	01/01/2021	31/03/2021	1	1	1	1	1	1

*[Handwritten signature]* 5



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0150/2022

2do Trimestre

TÍTULO		NOMBRE COMPLETO		DESCRIPCIÓN	
Fecha de inicio del trámite	Fecha de término del trámite	Departamento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico
01/07/2022	01/07/2022	SE	SE	SE	SE

Fecha de inicio del trámite	Fecha de término del trámite	Departamento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Fecha de inicio del trámite	Fecha de término del trámite
01/07/2022	01/07/2022	SE	SE	SE	SE	01/07/2022	01/07/2022

3er Trimestre

TÍTULO		NOMBRE COMPLETO		DESCRIPCIÓN	
Fecha de inicio del trámite	Fecha de término del trámite	Departamento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico
01/07/2022	01/07/2022	SE	SE	SE	SE

Fecha de inicio del trámite	Fecha de término del trámite	Departamento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Procedimiento de registro de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico	Fecha de inicio del trámite	Fecha de término del trámite
01/07/2022	01/07/2022	SE	SE	SE	SE	01/07/2022	01/07/2022







EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0150/2022

### 2do Trimestre

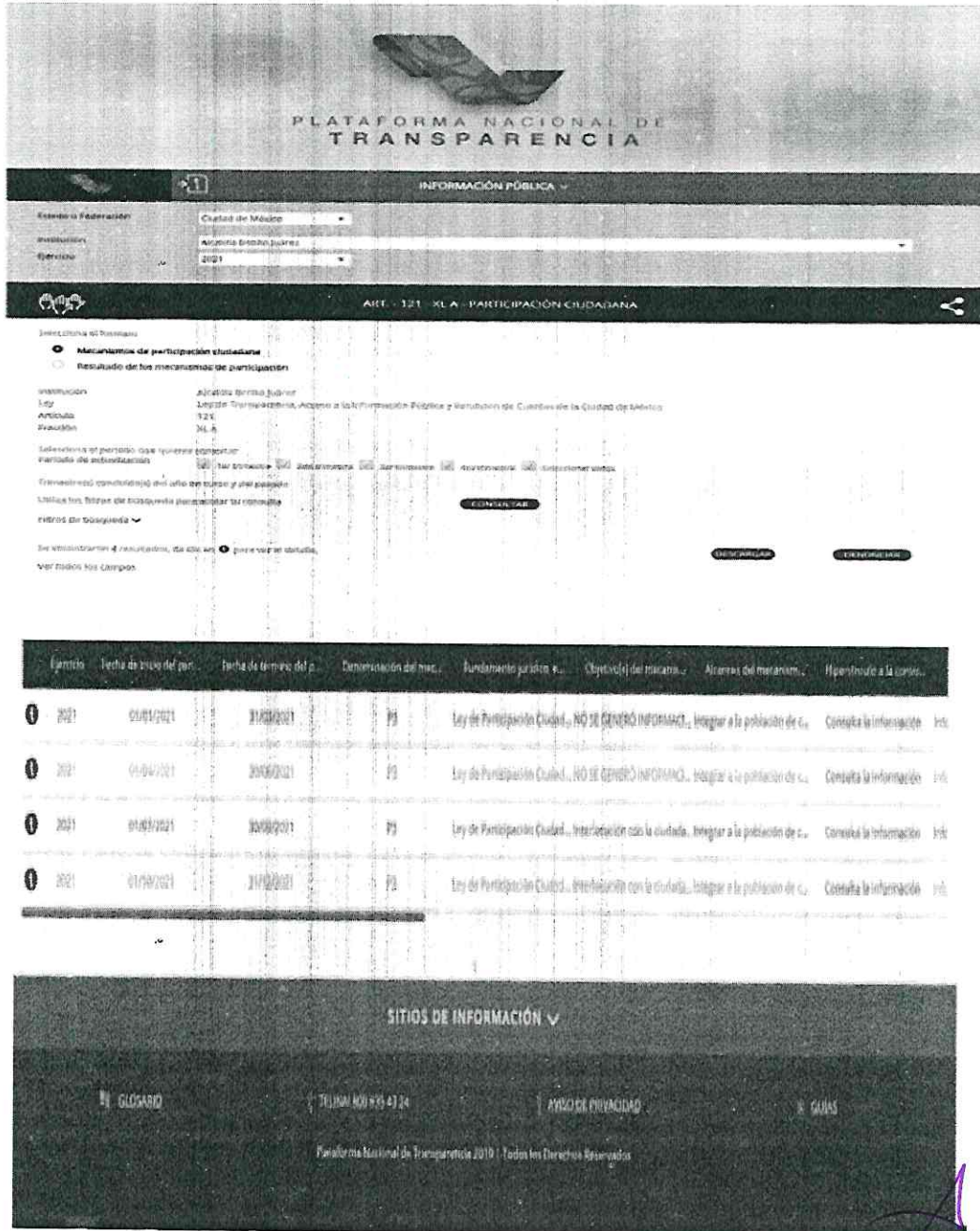
ID	Estado	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fundamento Jurídico, en su Caso	Objetivo Del Mecanismo de Participación Ciudadana	Ámbito Del Mecanismo de Participación Ciudadana	Transparencia a La Comunidad	Tarifa, Cuota o Retención / Consideración	Resultado de Participación
202201	Activo	01/04/2022	30/06/2022	PS	Las de Participación Ciudadana de la Ciudad de México tienen como finalidad promover la participación de los ciudadanos en la gestión pública y en la toma de decisiones, así como fortalecer la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.	Alcaldía Benito Juárez	Transparencia a la Comunidad	Transparencia a la Comunidad	Resultados de Participación

Resultado de Participación	Cómo se Realizó el Seguimiento a las Propuestas	Mecanismo de Participación Ciudadana	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Ámbito / Sectorial	Ámbito / Sectorial (en su caso)	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Nota
Por medio de la plataforma de transparencia mediante el uso de la plataforma. Alrededor de 1500 propuestas recibidas, de las cuales se han atendido 1000.		Alcaldía Benito Juárez	01/04/2022	30/06/2022	Alcaldía Benito Juárez	Alcaldía Benito Juárez	01/04/2022	30/06/2022	

Asimismo, de la revisión efectuada a la publicación de la información de la fracción XL artículo 121 de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, se comprobó que la Alcaldía Benito Juárez cumple con la publicación de la información requerida.



Ejercicio 2021



**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México  
 Alcaldía: Alcaldía Benito Juárez  
 Ejercicio: 2021

ACT - 121 - KLA - PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Mecanismos de participación ciudadana**

Resultado de los mecanismos de participación

Institución: Aljados Benito Juárez  
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
 Artículo: 121  
 Fracción: II, A

Seleccione el periodo que quiere consultar:  
 Periodo de actualizaciones:  por trimestre  por semestre  por año  por quinquenio

Consultar

Se visualizaron 4 resultados, de los que **0** corresponden a detalles.  
 Ver todos los campos

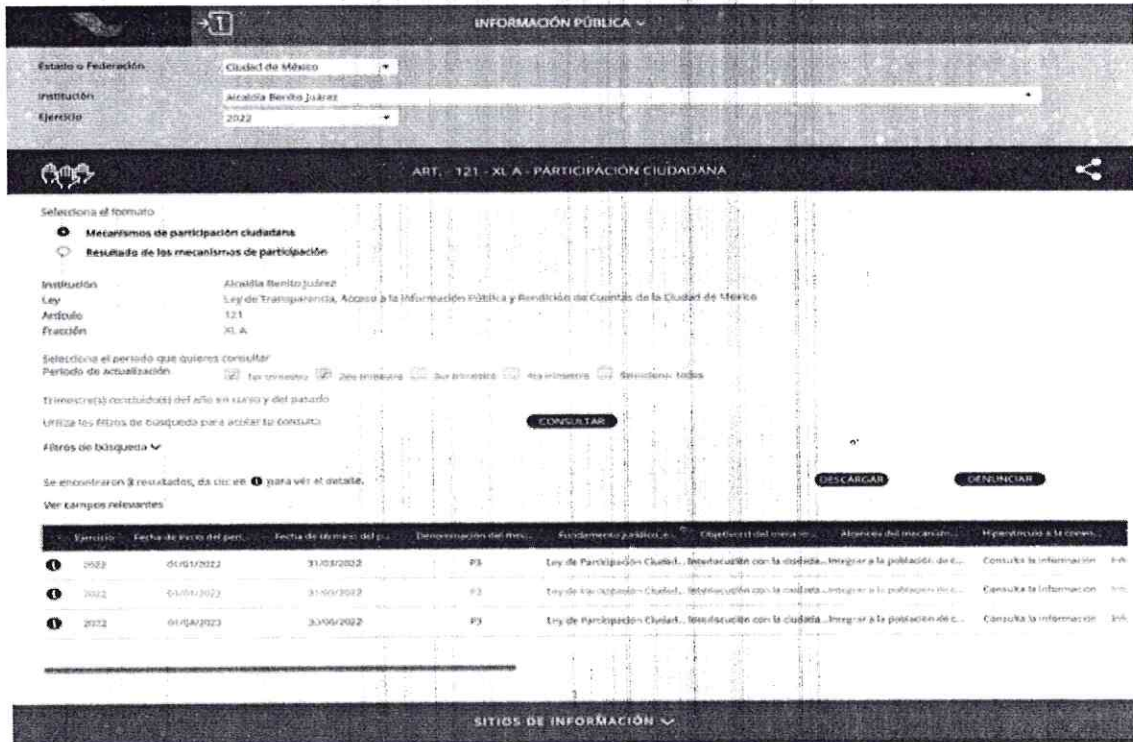
Id	Año	Fecha de inicio del p.	Fecha de término del p.	Denominación del mec.	Fundamento jurídico	Objetivo del mecanismo	Áreas del mecanis.	Hipervínculo a la consulta
1	2021	02/01/2021	31/03/2021	PI	Ley de Participación Ciudadana, NO SE GENERO INFORMACION	Integrar a la población de c.	Consulta la información	Info
2	2021	01/04/2021	30/06/2021	PI	Ley de Participación Ciudadana, NO SE GENERO INFORMACION	Integrar a la población de c.	Consulta la información	Info
3	2021	01/07/2021	30/09/2021	PI	Ley de Participación Ciudadana, Interacción con la ciudadana	Integrar a la población de c.	Consulta la información	Info
4	2021	01/10/2021	31/12/2021	PI	Ley de Participación Ciudadana, Interacción con la ciudadana	Integrar a la población de c.	Consulta la información	Info

**SITIOS DE INFORMACIÓN**

[GLOSARIO](#)
[TELÉFONO 5636 43 24](#)
[AVISO DE PRIVACIDAD](#)
[SÍMBOLOS](#)

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados

Ejercicio 2022



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Alcaldía Benito Juárez

Ejercicio: 2022

ART. 121 - XL A - PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Selecciona el formato

- Mecanismos de participación ciudadana
- Resultado de los mecanismos de participación

Institución: Alcaldía Benito Juárez

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: XL A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  Todo el ejercicio  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  5to trimestre  Semestros: todos

Trimestre(s) contribuido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para afinar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 3 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver campos relevantes

Vigencia	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del mecanismo	Acceso a la información pública	Objetivo del mecanismo	Alcance del mecanismo	Responsable a la información
2022	01/01/2022	31/03/2022	P3	Ley de Participación Ciudadana, Interacción con la ciudadanía, Integrar a la población de...	Consulta la información	30A	30A
2022	01/01/2022	31/03/2022	P3	Ley de Participación Ciudadana, Interacción con la ciudadanía, Integrar a la población de...	Consulta la información	30A	30A
2022	01/04/2022	30/09/2022	P3	Ley de Participación Ciudadana, Interacción con la ciudadanía, Integrar a la población de...	Consulta la información	30A	30A

SITIOS DE INFORMACIÓN

En virtud de lo anterior, se determinó que el sujeto obligado **CUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado, toda vez que se comprobó que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, en su portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2022-articulo-121/>, referente a los resultados de procedimientos de licitación pública e invitación restringida del artículo 121, fracción XXX formato 30A de la Ley de Transparencia señaladas en el presente dictamen.





**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0150/2022**

De manera que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación concluyó que el sujeto obligado **CUMPLIÓ** con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado

Cabe precisar que a las impresiones de pantalla tomadas de las documentales que integran el Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>2</sup>

Entonces, de las citadas documentales y en concordancia con la conclusión del Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación es claro que el Sujeto Denunciado acreditó haber cumplió con cada uno de los puntos señalado en la orden de la resolución; remitiendo el soporte documental que sustenta dicho cumplimiento, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracciones VIII y IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia:

**TITULO SEGUNDO  
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS  
CAPITULO PRIMERO  
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 6.** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

<sup>2</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.




...  
*VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...  
*X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*

Del artículo y fracción en cita, tenemos que para considerar que un acto está debidamente fundado y motivado, además de citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, se deben manifestar las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo ser congruentes los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso en concreto, lo cual en la especie aconteció.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.<sup>3</sup>

Asimismo, de la normatividad citada se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad**, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto**, situación que en el presente asunto aconteció. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder

  
<sup>3</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0150/2022

Judicial de la Federación en la Tesis Aislada **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS<sup>4</sup>.**

En virtud de lo anterior, es dable concluir que el Sujeto Obligado atendió la resolución dictada dentro del expediente en que se actúa, toda vez que actualizó y cumplió con sus obligaciones de transparencia, en los términos señalados en la resolución emitida por este Órgano Garante. En consecuencia, a criterio de este Instituto se tiene por cumplida la resolución dictada por su Pleno, por las consideraciones vertidas a lo largo del presente acuerdo, este Órgano Garante de conformidad con las facultades concedidas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, garantizó la aplicabilidad de la Ley de Transparencia y de la debida publicación se las obligaciones de transparencia de mérito, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito.

**Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 Ley de Transparencia, que dispone:**

***Artículo 167. Transcurrido el plazo señalado[...]***

***El Instituto, verificará el cumplimiento a la resolución; si consideran que se dio cumplimiento a la resolución, se emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el cierre del Expediente***

Por las razones expuestas, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, ya que se garantizó el derecho

---

<sup>4</sup> Consultable en: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 179783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108





**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0150/2022**

el acceso a la información pública de la parte recurrente, dando plena vigencia y estricto cumplimiento a la resolución de mérito, motivo por el cual es procedente archivar el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, este Instituto:

**I. ACUERDA**

**PRIMERO. Tener por cumplida la resolución.**

**SEGUNDO. Archivar el expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido.**

**TERCERO. Notifíquese a las partes en términos de ley.**

Así lo acordó y firma Erick Alejandro Trejo Álvarez en representación del Comisionado Ciudadano Julio César Bonilla Gutiérrez, en términos del Acuerdo 0619/SO/3-04/2019, en la Ciudad de México a **nueve de septiembre de dos mil veintidós**.



**ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ**

EATA/GCS\*\*